



Gobierno Municipal de San Pedro Perulapán Cuscatlán, El Salvador, C.A

TEL: 2322-2400  Gobierno Municipal de San Pedro Perulapán



N° de Solicitud:
UAIPSPP.- 22-2022

RESOLUCIÓN

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO PERULAPÁN: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En la ciudad de San Pedro Perulapán, a las catorce horas con treinta y cinco minutos, del día 22 de julio del dos mil veintidós.

I. CONSIDERANDOS:

En las instalaciones de esta unidad, se recibió Solicitud de Acceso de Información, presencialmente por **XXXX XXXX**, mayor de edad, Licenciado en Administración de empresas, salvadoreño por nacimiento. Portador del Número de Identificación Personal **XXXXXXX**, en el cual ha interpuesto una Solicitud de Acceso a la Información Pública a las catorce horas, del día 13 de julio del dos mil veintidós, solicitando la información siguiente:

1. ¿Cómo afecta la falta de FODES en las alcaldías municipales?
2. Conocer la forma de trabajar que están realizando como administración municipal aún sin contar con los fondos FODES



GOBIERNO MUNICIPAL DE
SAN PEDRO PERULAPÁN
MÁS JUSTO E INCLUSIVO



Gobierno Municipal de San Pedro Perulapán Cuscatlán, El Salvador, C.A

TEL: 2322-2400  Gobierno Municipal de San Pedro Perulapán



Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por la requirente de una manera oportuna y veraz.

- Es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

II. FUNDAMENTACIÓN

El Derecho de Acceso a la Información Pública, tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de Expresión (Art. 6 de la Cn.) que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tengan interés público, y en el Principio Democrático del Estado de Derecho -de la República como forma de Estado- (Art. 85 Cn.) que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la administración, así como la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos.

(Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, amparo: 155-2013, del 6/3/2013, y las que en él se citan:



GOBIERNO MUNICIPAL DE
SAN PEDRO PERULAPÁN
MÁS JUSTO E INCLUSIVO



Gobierno Municipal de San Pedro Perulapán Cuscatlán, El Salvador, C.A

TEL: 2322-2400  Gobierno Municipal de San Pedro Perulapán



Inc. 13-2011, del 5/12/2012; Inc. 1-2010, del 25/8/2010;
Inc. 91-2007, del 24/9/2010.)

El derecho al acceso a la información, constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, El suscrito Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquella unidad que puede poseer la información, con el objeto que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible; la cual detallo a continuación:

A las catorce horas, del día 13 de julio dos mil veintidós, se da por recibida solicitud de información relativa a:

- 1. ¿Cómo afecta la falta de FODES en las alcaldías municipales?**
- 2. Conocer la forma de trabajar que están realizando como administración municipal aún sin contar con los fondos FODES**



GOBIERNO MUNICIPAL DE
SAN PEDRO PERULAPÁN
MÁS JUSTO E INCLUSIVO



Gobierno Municipal de San Pedro Perulapán Cuscatlán, El Salvador, C.A

TEL: 2322-2400  Gobierno Municipal de San Pedro Perulapán



El día 14 de julio de 2022, mediante auto de admisión se notifica a la solicitante que su solicitud es admitida y se inicia el proceso de búsqueda de la información relativa a los puntos anteriormente enmarcados, con una fecha de entrega aproximada al día 27 de julio del 2022.

- ❖ El día 15 de julio de 2022, Arq. XXXX XXXX, Gerente General, bajo memorándum, se hace la gestión interna sobre el requerimiento de la información, y él se encargará de ver todo lo relativo a la información solicitada.
- ❖ El día 18 de julio de 2022, mediante memorándum hacia esta unidad, Arq. XXXX XXXX, Gerente General, envía respuesta a la solicitud, en la cual notifica que cuenta con la información solicitada.
- ❖ Se le envía la información al solicitante el día 22 de julio 2022, al correo adjunto a la solicitud.

Por lo anteriormente expresado, se le entrega la información considerada como **OFICIOSA**.



GOBIERNO MUNICIPAL DE
SAN PEDRO PERULAPÁN
MÁS JUSTO E INCLUSIVO



Gobierno Municipal de San Pedro Perulapán Cuscatlán, El Salvador, C.A



TEL: 2322-2400  Gobierno Municipal de San Pedro Perulapán

III. RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; el suscrito Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) Notifíquese al solicitante que la información se encuentra disponible.
- c) Notifíquese al solicitante por el medio señalado para tal efecto.
- d) Entréguese la información al solicitante.
- e) Archívese el expediente administrativo.

Naún Edgardo Flores García.
Oficial de Información.



GOBIERNO MUNICIPAL DE
SAN PEDRO PERULAPÁN
MÁS JUSTO E INCLUSIVO
